COMUNICADO

Se pone en conocimiento a los señores que están incorporados a la lista nominal con sentencia judicial del 30% por preparación de clases, que según el **DECRETO SUPREMO Nº 002-2019-MINEDU**, que aprueba los criterios de priorización que deben observar las entidades respectivas para la elaboración del listado para la atención del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada del Sector Educación, se prioriza lo siguiente:

- Las deudas con requerimiento de pago a favor de acreedores con enfermedad en **fase terminal**, serán canceladas y/o amortizadas hasta por la suma de S/ 30 000,00 (TREINTA MIL Y 00/100 SOLES).

- Las deudas con requerimiento de pago a favor de acreedores con enfermedad en **fase avanzada**, serán canceladas y/o amortizadas hasta por la suma de S/ 15 000,00 (QUINCE MIL Y 00/100 SOLES).

Deberán **PRESENTAR** informe médico y/o certificado médico (MINSA - ESSALUD), deberán presentarse en la oficina de Asesoría Jurídica y/o a Procuraduría del Gobierno Regional de Puno, así poder realizar los trámites correspondientes. Bajo su responsabilidad.

